

cian lo que tenían manifestado en su declaración ó reconocimiento del cadáver. Mas preguntados por el defensor de los procesados, si la herida del cuello pudo producirse con otro instrumento que no fuese cortante, atendida la elevación y velocidad de la caída, dijeron que no, fundándose en que los bordes de la herida del cuello eran regulares y sin otras señales, lo que no se hubiera verificado á no producirse la herida con dicho instrumento.

Ademas se ratificaron en su declaración ó reconocimiento del cadáver de Lafuente, advirtiéndole que en donde decía asfixia ó sofocación, debía decir asfixia por sofocación.

Por último, se pidió que declararan el sereno del comercio José Bada y doña Josefa Bañón, si desde el sitio que se hallaban respectivamente vieron y pudieron distinguir, si el bulto que se arrojó por la ventana y que vieron caer al patio, se arrojó por alguna persona, y en caso afirmativo, si sabían quién fuera esta. A esto dijo José Bada, que no podía contestar á la pregunta por no haber podido distinguir lo que la misma expresaba, aunque sí le parecía haber visto los brazos del desconocido colgando y la cabeza hacia abajo; y doña Josefa Bañón, dijo, que el miedo y la oscuridad no la permitieron distinguir si el bulto que cayó de la ventana, fue arrojado por alguno ó se arrojó por sí propio.

Practicada toda la prueba propuesta por los procesados, y habiendo pedido estos se señalara día y hora para la vista, se señaló la de las ocho de la noche del día 10 de octubre.

Anunciada apenas la vista de esta causa para la hora que va expresada, un inmenso concurso ocupaba las avenidas de la cárcel, el pórtico y patio de la audiencia territorial, á pesar de lo lluvioso de la estación y lo desusado de la hora. Se veía abierto el despacho del juzgado del Barquillo, en que debía celebrarse el acto solemne, y en todos los concurrentes se advertía la mayor seriedad. A las siete y media se anunció que iba á comenzar el acto, y la concurrencia ocupó aceleradamente las dos pequeñas habitaciones de que se componía el citado despacho.

El señor don José María Montemayor, juez de primera instancia del distrito, ocupaba el centro de la habitación bajo el dosel, en que presidía el retrato de S. M.

A la derecha de S. S., y en un mismo confidente, se encontraban sentados el promotor fiscal del juzgado, don José Muñiz y Alaiz, y el abogado defensor de los procesados, don José María Navarro, teniendo delante una mesa-bufete con recado de escribir. En el mismo costado, y en lugar competente, estaba el escribano de la causa, don Ramon Aragon y Espinosa, teniendo á la vista el proceso. A su frente se veía el banco en donde habian de situarse los procesados.

A las ocho menos cuarto llegaron estos escoltados por cuatro granaderos y el oficial de guardia, y acompañados del alcaide, un llavero y la demandada, entrando en el local por el despacho del juzgado de Maravillas, y antes de ocupar sus asientos fueron despojados de las esposas con que se les sujetaban

las manos. En seguida ocuparon sus puestos á la izquierda del señor juez, en un banco corrido, el Antonio en primer término y la Clara en el segundo, dando frente á su defensor. Mostraron en todas sus acciones una impasible serenidad. Dos granaderos colocados frente al juez, estaban encargados de su custodia.

Antonio Marina era de estatura cuatro pies y seis pulgadas, moreno, de color quebrado, cara redonda demacrada, mirada torva, ceño fruncido, cabeza aplanada, y de parietales salientes, los ojos algun tanto torcidos.

Clara Marina, de corta estatura como su hermano, tenía color moreno quebrado, cabeza aplanada, frente espaciosa, abultada en demasía por las sienes, cejas prominentes, ojos rasgados, torvos y fijos, pómulos amplios y salientes, nariz roma, boca sumida, barba delgada y saliente, semblante sereno, impasible é iracundo. Ambos hermanos tenían grandes entradas en el cabello.

Antonio Marina usaba sombrero cordobés, chaqueta corta, de paño color oscuro, chaleco roto y corto, camisa sucia y abierta, cuello desnudo, bigote claro, despeinado y abandonado en su conjunto. La hermana llevaba un vestido de percal oscuro y usado, y mantilla de tafetan en mal uso; aunque mas peinada que su hermano, se advertían en ella la misma suciedad y abandono.

Al entrar en el recinto del tribunal, ambos dieron las buenas noches.

El público, inflexible con el presentimiento del fallo judicial, tenía la vista fija en los reos, para ver en sus semblantes el inescrutable secreto de la segunda muerte, que solo Dios pudiera revelar, y ni se conmovió con las lágrimas de la mujer ni con el desmayo del acusado, que mas adelante mencionaremos.

Por haber renunciado sin duda á la lectura del proceso, así el promotor fiscal como el defensor de los acusados, no tuvo esta lugar.

Obtenida la vènia del señor juez, el promotor fiscal, conmovido á la vista de los reos, y con pálido rostro, pronunció el siguiente discurso, en el que, si bien no estuvo amplio y numeroso, acaso por la premura con que fue señalada la vista, se mostró por lo menos tan celoso y grave, como era de esperar de su alto ministerio.

«La hora en que el juzgado se halla reunido, dijo, y la ansiedad en que el público se encuentra, muestran la necesidad que hay de que al delito que está llamado á juzgar se le imponga un castigo fuerte, grave y ejemplar. No hay necesidad de pruebas para convencer lo horroroso que fue el delito, ni hace falta un pincel para dar á conocer los autores del doble asesinato que ha puesto al público en grande alarma y expectativa. La verdad está clara; la verdad está manifiesta, palpable, y demostrando la necesidad de que al delito se le imponga un castigo ejemplar. La historia del hecho confirma mas y mas esta necesidad, y en ella hay pruebas suficientes para convencerse de la criminalidad de los procesados y de la urgencia del castigo que la vindicta pública reclama.»